


27/02/2025
10:31 a.m.

Página 1 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS- 2025- **003343** /SUBOP - GRULO - 29.25

Bogotá D.C 26 FEB 2025

Señor coronel
JOAQUÍN DARÍO MEDRANO MUÑOZ
Director de Protección y Servicios Especiales (E)
Calle 14 No. 62 – 70
Bogotá D.C

ASUNTO: informe de supervisión final de la orden de compra No. 131849

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO__ O FINAL X

Periodo del informe de supervisión

Desde	12/08/2024	Hasta	30/11/2024
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:


- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-048354 /ARLOF-GRUCO del 21/08/2024 el señor coronel, JUAN PABLO CUBIDES SALAZAR, obrando en calidad de Director de Protección y Servicios Especiales, nombró como supervisor de la orden de compra No. 131849 al Responsable Movilidad POLFA, que para la fecha el señor Subintendente JOHN FREDY GOMEZ ARIAS se encontraba nombrado mediante orden interna 069 del 17 de marzo de 2023.
- Se deja constancia que el día 25 de octubre de 2024, al suscrito se le cambio el cargo de responsable de movilidad a responsable de mantenimiento vehicular, siendo nombrado mediante orden interna 276 del 25/10/2024.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual

Para la presente orden de compra la periodicidad del informe de supervisión es de manera mensual con periodos establecidos del primer al último día de cada mes.

No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 04

1. Informe de supervisión del mes de agosto comprendido entre el 22/08/2024 al 31/08/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-011800-SUBOP-GRULO-29.25 del 18/09/2024.
2. Informe de supervisión del mes de septiembre comprendido entre el 01/09/2024 al 30/09/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-013403-SUBOP-GRULO-29.25 del 15/10/2024.

Página 2 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

3. Informe de supervisión del mes de octubre comprendido entre el 01/10/2024 al 31/10/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-014292-SUBOP-GRULO-29.25 del 14/11/2024. ✓
4. Informe de supervisión del mes de noviembre comprendido entre el 01/11/2024 al 30/11/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-015525-SUBOP-GRULO-29.25 del 07/12/2024. ✓

Información del contrato u orden de compra


Contrato No. / Orden de compra No.	131849 ✓	
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CARGA LIVIANA MARCA CHEVROLET DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL" ✓	
Contratista	UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024 ✓	
Representante legal	GERMAN GUILLERMO RODRÍGUEZ LONDOÑO ✓	
Valor inicial del contrato u orden de compra	VIGENCIA 2024 POLFA \$ 20.000.000,00 Rec. 10 ✓ Total, vigencia 2024 \$ 20.000.000,00 Rec. 10 ✓ TOTAL, ODC \$ 20.000.000,00	
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A	
Valor total del contrato u orden de compra	POLFA \$ 20.000.000,00 Rec. 10 ✓ Total \$ 20.000.000,00	
Plazo de ejecución inicial	30 de noviembre de 2024 ✓	
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	21 de agosto de 2024 ✓	
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30 de noviembre de 2024 ✓	
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A	
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A	
Adiciones	N/A	
Modificatorios	N/A	
Prorrogas	N/A	
Otros	N/A	

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Mediante acta de inicio No. AE-2024-002081 /SUBOP-GRULO 2.25 del 22 de agosto de 2024 se imparte las instrucciones y lineamientos al contratista frente a la ejecución del objeto de la orden de compra, allí se le informó aspectos generales sobre el servicio de mantenimiento, la garantía que este debe ofrecer, los repuestos y la venta de las autopartes, la mano de obra, el manejo de residuos, el precio, la adquisición de las autopartes, las deducciones que se debe hacer por la demora de la entrega del servicio, y aspectos relacionados a la facturación y pago.

Así las cosas, durante el periodo supervisado del 12/08/2024 al 30/11/2024 se llevaron a cabo las siguientes acciones frente a la orden de compra 131849, la cual tenía como objeto "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y

Página 3 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CARGA LIVIANA MARCA CHEVROLET DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL”, realizando 01 revista mensual al taller del contratista UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024, visitas que quedaron plasmadas en las siguientes actas: AE-2024-002285-SUBOP-GRULO-2.25 del 02/09/2024, AE-2024-002541-SUBOP-GRULO-2.25 del 30/09/2024, AE-2024-002769/SUBOP-GRULO-2.25 del 31/10/2024, AE-2024-002973/SUBOP-GRULO-2.25 del 30/11/2024, del mismo modo para el periodo supervisado se realizaron tres (3) servicios de mantenimientos como se plasma en la siguiente relación.

24/06/2024 AL 30/11/2024

N	SIGLA	PLACA	INTER.	No ORDEN DE TRABAJO	K/M	FECHA ENTRADA	FECHA SALIDA	EXENTOS	VALOR REPUESTOS	VALOR MANO DE OBRA	IVA	SUB-TOTAL	TOTAL
1	43-106	QYA-647	1	PE-POLFA-2024-190	166.876	30/10/2024	30/10/2024	\$ 0,00	\$ 5.457.354,61	\$ 2.568.951,78	\$1.524.998,21	\$8.026.306,39	\$9.551.304,60
2	08-0901	EAL-013	2	PE-POLFA-2024-218	111.870	20/11/2024	20/11/2024	\$ 0,00	\$ 5.839.636,61	\$ 2.940.779,69	\$1.668.279,10	\$8.780.416,30	\$10.448.695,40
	43-106	QYA-647	3	PE-POLFA-2024-227	167.138	22/11/2024	22/11/2024						
TOTAL													\$ 20.000.000,00

De acuerdo al anterior cuadro estadístico, se evidencia que, durante el plazo de ejecución de la orden de compra supervisada, se desarrollaron mantenimientos por un valor de veinte millones de pesos moneda legal colombiana \$ 20.000.000,00, presupuesto que corresponde al total asignado a la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera.

“En atención al Numeral 16 del Artículo 10 “Jefatura Nacional del Servicio de Policía” del Decreto 113 de 2022, por medio del cual se modifica la estructura orgánica de la Policía Nacional, le corresponde a dicha Jefatura Coordinar, con la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, la selección y destino del personal uniformado en comisión en la Administración Pública, así como los medios logísticos y tecnológicos para el desarrollo funcional, en este mismo sentido, la Resolución 2115 del 23 de junio de 2023 “Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer, y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir convenios y/o Contratos interadministrativos y se dictan otras disposiciones” en su considerando dispone que frente a la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera será la Dirección de Protección y Servicios Especiales quien continúe efectuando la articulación necesaria con la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera para dar cumplimiento a los compromisos asumidos por la Policía Nacional y la U.A.E. Dirección de Protección y Servicios Especiales en el marco del Convenio Interadministrativo Número 001 de 1999”.


Se deja constancia, que la factura BOG-1451 por valor de \$ 10.448.695,40, correspondiente a los servicios realizados durante el mes de noviembre de 2024 se dio trámite mediante recibo a satisfacción No. 002-POLFA del 09/12/2024, la cual se fue a reserva presupuestal por falta de presupuesto anual de caja PAC, siendo justificada mediante comunicación oficial GS-2025-000167-POLFA del 06/01/2025.


De igual forma, esta supervisión realizó seguimiento y actualización de los parafiscales de acuerdo a lo solicitado por el grupo financiero de la Dirección de Protección y Servicios Especiales, con el fin de generar el respectivo pago, el cual se llevó a cabo el 18 de febrero de 2025 con número 36517825.


2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en Salud, Sistema Social de Pensiones, Sistema General de Riesgos Laborales y Parafiscales (Caja de compensación Familiar, Sena e ICBF)	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Mediante certificación suscrita por el Revisor Fiscal, planilla y certificación de parafiscales de UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024,


Página 4 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
		certifica que la empresa ha cumplido con el pago de los aportes a salud, pensión, ARP, caja de compensación y SENA.
11.1 Entregar a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente documento, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.2 Presentar a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente documento: (i) la garantía de que trata la Cláusula 17 ; (ii) la certificación de la cuenta bancaria en la que se debe consignar el pago con máximo 30 días calendario de expedición; (iii) el logo del Proveedor en formato .jpg o .png con resolución de mínimo 150 x 150 pixeles por pulgada para incluirlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; y (iv) la plantilla de solicitud de información de la Tienda Virtual del Estado Colombiano debidamente diligenciada.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.3 Conocer y operar adecuadamente el portal de Proveedores la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.4 Cumplir con los procesos definidos en la guía de proveedores para el Acuerdo Marco.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.5 Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando el Proveedor se abstenga de cotizar o suspenda los Productos por mora de la Entidad Compradora.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.6 Llevar a cabo la prestación del servicio de mantenimiento y/o entregar los Productos de acuerdo con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.7 Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.8 Presentar las Ofertas solicitadas por las Entidades Compradoras en la Operación Secundaria con precios iguales o menores a los presentados en la Operación Principal, dentro de los términos fijados al envío de esta.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.9 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales, cesiones de derechos económicos, liquidaciones, etc	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.10 Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos publicados en el Catálogo. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios máximos permitidos.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.11 Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.12 Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.13 Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.14 Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.15 Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió


Página 5 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
11.16 Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.17 Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.18 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.19 Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte de ventas al amparo del Acuerdo Marco, incluyendo los inconvenientes recurrentes durante este periodo, este reporte debe entregarse los primeros 10 días hábiles de los meses de febrero y agosto durante la vigencia, sin embargo, el reporte puede ser solicitado en cualquier momento por parte de Colombia Compra Eficiente. El reporte debe mostrar detalladamente las tareas que fueron llevadas a cabo, así como el cambio de autopartes y las horas por actividad que fueron dedicadas al mantenimiento de los vehículos, cabe aclarar que este reporte debe segregarse cada vehículo según su tipología y marca.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.20 Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Estatal obligada a contratar mediante Acuerdos Marco de Precios, pretenda adquirir (i) el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes en un proceso independiente al acuerdo marco. Esta información debe ser allegada a la CCE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual el Proveedor recibió la Solicitud de Cotización o de información comercial o tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.21 Informar a Colombia Compra Eficiente treinta (30) días calendario después del vencimiento de la Orden de Compra si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.22 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 28.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.23 Cumplir con el Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente, disponible en el enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018.pdf	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.24 Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.25 Mantener actualizada la garantía de cumplimiento según lo establecido en la Cláusula 17 del presente documento.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.26 Notificar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida la garantía de cumplimiento.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.27 Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.28 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante todo el término de duración de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.29 Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.30 Cumplir con la guía para Cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.31 Permitir a la Entidad Compradora visitar las instalaciones del Proveedor y los lugares donde se prestará el servicio de Mantenimiento cuando lo requiera.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.32 Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de Cláusula 27	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió


Página 6 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
11.33 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de ejecución de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan el término de duración del Acuerdo Marco.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.34 Cumplir con los tiempos de entrega definidos en el Anexo técnico del Pliego de Condiciones. En caso de no encontrar con un repuesto para atender el mantenimiento se deberá informar de inmediato al Supervisor de la Orden de Compra para que este considere la oportunidad de adquirir la autoparte mediante colocación de Orden de Compra en el Lote 2. Adquisición de Autopartes, en este caso el término de ejecución de la Orden de Compra se suspenderá por el mismo término que dure el procedimiento de colocación de la nueva orden de compra para adquirir la autoparte.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.35 Informar a las entidades de control los eventos de colusión o corrupción que se identifiquen en la operación secundaria.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió


CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
Cumplir con todo lo establecido en el Anexo técnico que hace parte integral al estudio previo y pliego de condiciones del presente proceso.	SI	Para el periodo certificado el contratista cumplió con el anexo técnico.
Mantenimiento Preventivo (MP): <ul style="list-style-type: none"> - Nivel de Fluido - Pastilla de Freno o Zapatas de Freno - Líquido de Frenos - Bomba - Servofreno - Cilindro Auxiliar - Chupas o Empaquetadura - Cáliper - Mordaza - Vaso - Válvula Compensadora - Banda - Disco - Grifo de Purga - ABS: del inglés Antilock Braking System - CBS: del inglés Combined Brake System - Aceite - Filtro de Aire - Filtro de Aceite - Alineación - Balanceo de Llantas - Revisión de Luces - Batería - Bombillo Revisión de Llantas	SI	Para el periodo certificado se realizó 03 mantenimientos preventivos para los vehículos adscritos a la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera
Mantenimiento Correctivo (MC): <ul style="list-style-type: none"> - Barra de Torsión: - Barra Estabilizadora: - Amortiguador - Espirales - El sistema de dirección - Sistema de transmisión Sistema Eléctrico	N/A	Para el periodo certificado no se realizaron mantenimientos correctivos descritos en la orden de compra para los vehículos de la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera.
Valoración Técnica: Es la inspección técnicamente realizada al automotor para determinar la avería en los	N/A	Para el periodo certificado no fue necesario la realización de valoraciones técnicas,

Página 7 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
sistemas que componen los vehículos, una vez realizada esta verificación el supervisor del contrato podrá autorizar el mantenimiento		teniendo en cuenta que se realizaron mantenimientos de fácil terminación de la avería de los sistemas.
Repuesto: Son los elementos sustituibles de cambio por su desgaste ya sea en un mantenimiento preventivo o correctivo y prolongan la vida útil del automotor.	SI	Para el periodo certificado se utilizaron repuestos originales, nuevos, no remanufacturados como se dejó constancia en el certificado del taller UT AUTOMAYOR - CENTRODIESEL -CONTINAUTOS 2021-2024.
Mano de Obra: Es el servicio prestado por personal técnico capacitado encargado de mantener o reparar cualquier sistema del automotor	SI	Para el periodo certificado se realizaron 03 mantenimientos, donde se utiliza mano de obra establecida en la orden de compra.
Avalúo Comercial: Es el procedimiento mediante el cual se determina, el valor comercial de un automotor, y del estado técnico mecánico real del vehículo. Este documento es un soporte fundamental para poder retirar (dar de baja) a un automotor o mantenerlo en funcionamiento.	N/A	El avalúo comercial de los vehículos a los cuales se les realizó el mantenimiento preventivo está establecido en los códigos FASECOLDA de los intervalos descritos en la orden de compra.
Tempario: Listado de actividades u operaciones de mantenimiento preventivo o correctivo que se realiza al automotor con las horas hombre (HH) que se requieren para efectuarlas, en un vehículo en particular.	SI	Para el periodo certificado el tempario utilizado en el desarrollo de los mantenimientos preventivos se aplicó de acuerdo a los valores descritos en la oferta de la orden de compra.
Cotización: Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa), la descripción de mano de obra, repuestos y precios que requiere un servicio de mantenimiento autorizado	N/A	Para el periodo certificado no se realizaron cotizaciones, teniendo en cuenta que los mantenimientos se encontraban contemplados en la oferta económica.
Factura: Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa, etc), la descripción de mano de obra y repuestos que se ejecutaron previa autorización de la cotización, número de factura, fecha de factura, precios discriminados y total a pagar.	SI	Para el periodo certificado se realizaron las siguientes facturas: BOG-1443 por un valor de \$ 9.551.304,60 BOG-1451 por un valor de \$ 10.448.695,40 Asimismo, se realizaron las actas de preliquidaciones donde se relacionan los datos de los vehículos objeto de mantenimiento, así: AE-2024-002773-SUBOP-GRULO-2.25 del 05/11/2024, AE-2024-002972-SUBOP-GRULO-2.25 del 24/11/2024.
Recibo a Satisfacción: Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa, etc).	SI	Para el periodo supervisado se generaron 002 recibos a satisfacción para la entrega de las facturas. BOG-1443 por un valor de \$ 9.551.304,60 BOG-1451 por un valor de \$ 10.448.695,40
Los Proponentes del Lote 1 Mantenimiento Preventivo y Correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las entidades.	SI	Para el periodo certificado el taller AUTOMAYOR - CENTRODIESEL - CONTINAUTOS 2021-2024 cumplió con los horarios de atención concertados en el acta de inicio AE-2024-002081-SUBOP-GRULO del 22/08/2024
El tiempo de entrega de los mantenimientos preventivos no deben superar las 24 horas, sin embargo, esto puede variar si producto del mantenimiento preventivo se encuentra otra falla en el vehículo y/o motocicleta lo cual deberá ser notificado al supervisor de la Orden de Compra durante las 24 horas mencionadas anteriormente.	SI	Para el periodo certificado el taller UT AUTOMAYOR - CENTRODIESEL - CONTINAUTOS 2021-2024; cumplió con el tiempo de entrega de los mantenimientos, como quedo estipulado en el acta de inicio No. AE-002081-SUBOP-GRULO del 22/08/2024.

Página 8 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Para los mantenimientos correctivos más complejos, el tiempo de entrega lo manifestará el proveedor una vez haga el diagnóstico del automotor, este plazo estará sujeto a la aprobación por parte del supervisor de las Orden de Compra.	SI	Teniendo en cuenta lo establecido en el acta de inicio AE-2024-002081-SUBOP-GRULO del 22/08/2024, se estipulo que el tiempo de entrega de los mantenimientos correctivos, lo manifestará el proveedor una vez haga el diagnóstico del automotor, este plazo estará sujeto a la aprobación por parte del supervisor de las Orden de Compra No. 131849.
Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo un aspirado al interior del vehículo (en caso de ser un vehículo de carga liviana solo se realizará el aspirado de la cabina de los tripulantes) y lavado exterior del vehículo y/o motocicleta.	SI	Para el periodo certificado se cumplió con esta obligación del contratista teniendo en cuenta que el conductor confirmó esta actividad al finalizar el mantenimiento.
El proponente debe permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor de la Orden de Compra, el cual podrá ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del Proponente, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados	SI	Para el periodo certificado se deja constancia de las actividades realizadas por parte del supervisor, mediante las siguientes actas, así: AE-2024-002285-SUBOP-GRULO-2.25 del 02/09/2024. AE-2024-002541-SUBOP-GRULO-2.25 del 30/09/2024. AE-2024-002769/SUBOP-GRULO-2.25 del 31/10/2024. AE-2024-002973/SUBOP-GRULO-2.25 del 30/11/2024.
Los servicios que sean requeridos y que no se encuentren incluidos en el cuadro de precios serán ejecutados por el oferente, previa autorización expresa de la Entidad, a través del supervisor del contrato y aprobación del precio el cual deberá ser acorde con el mercado. Dichos servicios cubren todos los sistemas, accesorios y partes que conforman los vehículos o motocicletas.	N/A	Para el periodo certificado no se utilizó este servicio, toda vez que los mantenimientos estaban contemplados en la oferta económica.
Si es necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el Proponente debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea realizado por el supervisor, en caso tal que el supervisor autorice al proponente el movimiento del vehículo o motocicleta, debe autorizar por escrito y con su firma respectiva autorización	N/A	Para el periodo certificado no se utilizó este servicio teniendo en cuenta que los mantenimientos preventivos se realizaron en las instalaciones del taller UT AUTOMAYOR – CENTRODIESEL - CONTINAUTOS 2021 - 2024.
SERVICIO DE MANTENIMIENTO: Los Proponentes deberán dar una garantía de 6 meses al trabajo de mantenimiento efectuado al vehículo y/o motocicleta*, o de acuerdo con los tiempos que expida la casa matriz de la marca, el cual debe ser fundamentado ante el supervisor de la Orden de Compra. El Proveedor deberá informar por escrito las condiciones y exclusiones de tal garantía, la cual debe ir acompañada por recomendaciones que deba tener la Entidad para evitar que falle nuevamente el Vehículo y/o Motocicleta. En caso que se de lugar a la instalación de un repuesto homologado, la garantía en este caso deberá mantenerse por 3 meses	SI	Para el periodo certificado se realizaron 03 mantenimiento preventivo, del cual el oferente dio una garantía de un año (1) y (7) meses al trabajo de mantenimiento, de acuerdo a la certificación emanada por UT AUTOMAYOR -CENTRODIESEL - CONTINAUTOS 2021 – 2024; por tal motivo, se realizará seguimiento de la garantía a partir de la salida del vehículo del taller.
REPUESTOS Y AUTOPARTES: Los proponentes deben suministrar repuestos originales, nuevos y no remanufacturados con los cuales debe anexar y mantener la garantía de fábrica.	SI	Para el periodo certificado se utilizaron repuestos originales y autopartes nuevos y no remanufacturados como dejo constancia en la certificación del taller UT AUTOMAYOR – CENTRODIESEL - CONTINAUTOS 2021 – 2024.

Página 9 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
ACCESORIOS: Todos los accesorios adquiridos o instalados al parque automotor de la entidad debe estar soportado por la garantía de fábrica de la Autoparte	SI	Para el periodo certificado se utilizaron accesorios y autopartes originales de las marcas de los vehículos los cuales tiene garantía de la casa matriz, como dejo constancia en la certificación del taller UT AUTOMAYOR – CENTRODIESEL - CONTINAUTOS 2021 – 2024.
Los repuesto y autopartes que sean reemplazados producto de las tareas de mantenimiento deben ser genuinos y/u originales, nuevos y no remanufacturados garantizando una compatibilidad del 100% con el modelo del carro al cual será instalados. Únicamente a petición del supervisor encargado, se aceptará que los repuestos sean repuestos homologados que cumplan con los requerimientos técnicos.	SI	Para el periodo certificado se utilizaron repuestos originales, nuevos, no remanufacturados como dejo constancia en la certificación del taller UT AUTOMAYOR – CENTRODIESEL -CONTINAUTOS 2021 - 2024; de igual manera no fue necesario la utilización de repuestos homologados.
El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás utilizados en los mantenimientos de vehículos y motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil en su manual de garantía.	N/A	Para el periodo certificado no se utilizaron aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías, en los mantenimientos realizados durante el mes de noviembre.
Mano de Obra En caso de que una actividad de mantenimiento requiera el desmonte de algunas piezas, las cuales no tienen que ver con la tarea de mantenimiento, pero se deben desmontar para poder llevar a cabo dicha tarea, el cobro de la mano de obra deberá corresponder al estipulado en la tabla de temparios que corresponda al cambio de la parte puntual para cada tipología de Vehículo. Por otro lado, los insumos adicionales* necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no deben ser cobradas de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas. *Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o tiner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc)	N/A	Para el periodo certificado no fue necesario la utilización de repuestos y mano de obra, toda vez que se encuentra en la oferta económica.
Manejo de residuos requiere que los Proponentes deban realizar la disposición final de los elementos utilizados y sustituidos en el proceso de mantenimiento de vehículos y motocicletas y fabricación de autopartes deben presentar el registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos – RESPEL – expedido por el IDEAM. El Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos es la herramienta de captura de información establecida en el capítulo VI del decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", expedido por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS, para el caso de proponentes plurales, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito	SI	Para el periodo certificado fue necesario el manejo de residuos se anexa la disposición final de los elementos utilizados en el recibo a satisfacción.
Certificado conexión de alcantarillado (Lote 1 – Lavaderos de Automóviles y Motocicletas) De acuerdo con la ley 1955 de 2019 por el cual se expide el Plan de Nacional de Desarrollo se solicita a los Proponentes adjuntar en su oferta el certificado de conexión al alcantarillado y cumplimiento requerimientos de la empresa de servicios. Los proponentes pueden tener convenio con una empresa	N/A	Para el periodo certificado no fue necesario la certificación de conexión de alcantarillado, teniendo en cuenta que esta fue anexada con anterioridad en la propuesta que realizó la empresa para la aceptación en Colombia Compra eficiente para la celebración del Acuerdo Marco para

Página 10 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
especializada en esta tarea, cuando se presenten estos casos se deben adjuntar junto con la propuesta un documento que certifique que existe un vínculo empresarial entre las partes y el certificado de conexión al alcantarillado y cumplimiento requerimientos de la empresa de servicios de la empresa contratada.		la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes
Los Proponentes que sean talleres autorizados por las marcas deben adjuntar el documento que certifique su estado de taller autorizados, este certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con los perfiles profesionales requeridos	N/A	Para el período certificado no fue necesario el certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, teniendo en cuenta que esta fue anexada con anterioridad en la propuesta que realizó la empresa para la aceptación en Colombia Compra eficiente para la celebración del Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes
Revisión Técnico-Mecánica y Rectificación del Sistema de Gas (Lote 1) Los oferentes podrán tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor de la Orden de Compra una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico o taller de instalación de gas se encuentran acreditados por el Ministerio de Transporte	N/A	Para el periodo certificado no se realizaron revisiones técnico mecánicas a los vehículos adscritos a la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera.

2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Para el periodo supervisado se ejecutó la totalidad del presupuesto asignado a la orden de compra No. 131849 sin novedad o situaciones de relevancia que informar.


3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (102) días calendario desde que inició el plazo de ejecución de la orden de compra, restando (00) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

"El Proveedor debe facturar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la prestación del servicio de Mantenimiento o la entrega de las Autopartes, en cumplimiento de las características técnicas establecidas en los Documentos del Proceso y los valores establecidos en la Orden de Compra colocada por la Entidad Compradora, también los gravámenes adicionales (estampillas) y niveles de servicio en caso de que apliquen, y presentar la factura electrónica de acuerdo con las disposiciones legales del caso y en concordancia con las disposiciones internas de cada Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor debe remitir a la Entidad Compradora la factura junto con los soportes del caso, a saber: (i) pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el periodo a facturar junto con un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. y (ii) los soportes del mantenimiento efectivamente realizado, relacionando la mano de obra, insumos y autopartes utilizadas o la relación de Autopartes entregadas a la Entidad Compradora con la declaración de importación o el documento que haga sus veces cuando aplique, en todo caso, el supervisor de la Orden de Compra podrá requerir los originales de éstos. El Proveedor debe publicar copia de estos

Página 11 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la factura.

La Entidad Compradora debe aprobar o rechazar las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, la Entidad Compradora debe pagar las facturas dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, siguientes a la fecha de su aprobación. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o se solicita correcciones a la misma, el término de cuarenta y cinco (45) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. Igualmente, es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes. Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dian, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra.


El Proveedor Logístico podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, de descuentos y retenciones realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

El Proveedor debe cumplir con las especificaciones del servicio establecidas en el anexo técnico, la oferta y demás documentos y formatos del proceso so pena de que la Entidad Compradora aplique lo consignado en la cláusula 19 del presente documento. Respecto de la calidad del servicio prestado por el proponente se acuerdan niveles de servicio frente a la prestación del servicio para garantizar la calidad del servicio durante la ejecución de la Orden de Compra y su adecuada prestación, al incurrir en lo establecido en cada nivel de servicio, se genera la activación de los porcentajes por niveles de servicios reconocidos por el proveedor a favor de la Entidad Compradora y que se relacionan en los numerales subsiguientes.

Para aplicar los niveles de servicio, el supervisor o interventor deberá allegar en los informes mensuales los soportes (documentos de la entrega en mora, planilla, actas, registro fotográfico, etc.) que permitan evidenciar el retraso en los tiempos de entrega por causa imputable al Proveedor, aplicando los porcentajes por nivel de servicio a favor de la Entidad Compradora en la factura correspondiente a la entrega donde se presentó el retraso. Si se justifica y se comprueba que el retraso en la entrega fue causado por causas atribuibles a la Entidad Compradora, no es procedente la aplicación de los porcentajes por niveles de servicio.

Facturación mensual con aplicación de nivel de servicio: de conformidad con la oferta presentada por el Proveedor en el proceso de selección, las partes acuerdan aplicar los porcentajes por nivel de servicio en la facturación mensual que presente el Proveedor, en los eventos en que se configure alguna de las novedades que a continuación se relacionan:

- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 24 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 10% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 48 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 15% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 72 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 20% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 96 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y

Página 12 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 30% de descuento, para las demoras que superen las 96 horas se aplicará este nivel de servicio.

Nota No. 1: Cuando la entrega fuera de los plazos acordados con el supervisor o interventor sea causada por: movilizaciones, paros, accidentes, cierres en las vías, causas de fuerza mayor o caso fortuito, solo será tenida en cuenta la justificación si se encuentra debidamente probada por el Proveedor y si ocurrido el hecho se informa por escrito de manera oportuna, es decir, en la inmediatez de la ocurrencia del evento para determinar si la Entidad Compradora acepta la justificación.

Para efecto de lo anterior, la supervisión o interventoría informará al Proveedor los hechos que configuran la novedad para que el Proveedor controvierta o acepte los hechos. En caso de aceptación el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación. En caso de negarse el Proveedor deberá aportar dentro del mes siguiente prueba o contra argumento para desvirtuar la prueba obtenida por la supervisión o interventoría. En caso de no presentarse los argumentos y pruebas para desvirtuar la novedad reportada por la supervisión o interventoría dentro del mes siguiente al informe de la interventoría, se entiende aceptada la aplicación del nivel de servicio y el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación y remitirla a la Entidad Compradora para su aprobación.

La supervisión o interventoría podrá autorizar el pago de la factura con la correspondiente provisión de recursos por concepto de retención por nivel de servicio mediante nota crédito en tanto se decide la procedencia de la retención, en caso de no ser procedente se ordenará la compensación o se dejará en firme la retención.

El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, la aplicación de porcentajes por niveles de servicios realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor."

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 20.000.000,00	100,00%
Valor total de las entregas	\$ 20.000.000,00	100,00%
Valor total facturado	\$ 20.000.000,00	100,00%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 0,00	0,00%
Valor pagado	\$ 20.000.000,00	100,00%
Valor pendiente de entrega	\$ 0,00	0,00%


FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) *100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001	\$ 9.551.304,60	01/10/2024 31/10/2024	\$ 9.551.304,60	BOG-1443	\$ 8.818.470,60	\$ 732.834,00	465380124
002	\$ 10.448.695,40	01/11/2024 30/11/2024	\$ 10.448.695,40	BOG-1451	\$ 9.636.098,40	\$ 812.597,00	36517825

Página 13 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

No aplica

5. RECOMENDACIONES

A la fecha no se tiene recomendaciones que mencionar, teniendo en cuenta que las obligaciones contractuales se cumplieron a cabalidad dentro del plazo de ejecución de la orden de compra 131849 por parte del contratista y la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera, quedando a paz y salvo en obligaciones y pago.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO ___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma 
 Subintendente **JOHN FREDY GÓMEZ ARIAS**
 Responsable Mantenimiento Vehicular POLFA
 Supervisor Orden de compra. No. 131849
 Correo electrónico: polfa.gumov1@policia.gov.co
 Celular: 317-2623990

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100 101 102 103 104 105 106 107 108 109 110 111 112 113 114 115 116 117 118 119 120 121 122 123 124 125 126 127 128 129 130 131 132 133 134 135 136 137 138 139 140 141 142 143 144 145 146 147 148 149 150 151 152 153 154 155 156 157 158 159 160 161 162 163 164 165 166 167 168 169 170 171 172 173 174 175 176 177 178 179 180 181 182 183 184 185 186 187 188 189 190 191 192 193 194 195 196 197 198 199 200 201 202 203 204 205 206 207 208 209 210 211 212 213 214 215 216 217 218 219 220 221 222 223 224 225 226 227 228 229 230 231 232 233 234 235 236 237 238 239 240 241 242 243 244 245 246 247 248 249 250 251 252 253 254 255 256 257 258 259 260 261 262 263 264 265 266 267 268 269 270 271 272 273 274 275 276 277 278 279 280 281 282 283 284 285 286 287 288 289 290 291 292 293 294 295 296 297 298 299 300 301 302 303 304 305 306 307 308 309 310 311 312 313 314 315 316 317 318 319 320 321 322 323 324 325 326 327 328 329 330 331 332 333 334 335 336 337 338 339 340 341 342 343 344 345 346 347 348 349 350 351 352 353 354 355 356 357 358 359 360 361 362 363 364 365 366 367 368 369 370 371 372 373 374 375 376 377 378 379 380 381 382 383 384 385 386 387 388 389 390 391 392 393 394 395 396 397 398 399 400 401 402 403 404 405 406 407 408 409 410 411 412 413 414 415 416 417 418 419 420 421 422 423 424 425 426 427 428 429 430 431 432 433 434 435 436 437 438 439 440 441 442 443 444 445 446 447 448 449 450 451 452 453 454 455 456 457 458 459 460 461 462 463 464 465 466 467 468 469 470 471 472 473 474 475 476 477 478 479 480 481 482 483 484 485 486 487 488 489 490 491 492 493 494 495 496 497 498 499 500 501 502 503 504 505 506 507 508 509 510 511 512 513 514 515 516 517 518 519 520 521 522 523 524 525 526 527 528 529 530 531 532 533 534 535 536 537 538 539 540 541 542 543 544 545 546 547 548 549 550 551 552 553 554 555 556 557 558 559 560 561 562 563 564 565 566 567 568 569 570 571 572 573 574 575 576 577 578 579 580 581 582 583 584 585 586 587 588 589 590 591 592 593 594 595 596 597 598 599 600 601 602 603 604 605 606 607 608 609 610 611 612 613 614 615 616 617 618 619 620 621 622 623 624 625 626 627 628 629 630 631 632 633 634 635 636 637 638 639 640 641 642 643 644 645 646 647 648 649 650 651 652 653 654 655 656 657 658 659 660 661 662 663 664 665 666 667 668 669 670 671 672 673 674 675 676 677 678 679 680 681 682 683 684 685 686 687 688 689 690 691 692 693 694 695 696 697 698 699 700 701 702 703 704 705 706 707 708 709 710 711 712 713 714 715 716 717 718 719 720 721 722 723 724 725 726 727 728 729 730 731 732 733 734 735 736 737 738 739 740 741 742 743 744 745 746 747 748 749 750 751 752 753 754 755 756 757 758 759 760 761 762 763 764 765 766 767 768 769 770 771 772 773 774 775 776 777 778 779 780 781 782 783 784 785 786 787 788 789 790 791 792 793 794 795 796 797 798 799 800 801 802 803 804 805 806 807 808 809 810 811 812 813 814 815 816 817 818 819 820 821 822 823 824 825 826 827 828 829 830 831 832 833 834 835 836 837 838 839 840 841 842 843 844 845 846 847 848 849 850 851 852 853 854 855 856 857 858 859 860 861 862 863 864 865 866 867 868 869 870 871 872 873 874 875 876 877 878 879 880 881 882 883 884 885 886 887 888 889 890 891 892 893 894 895 896 897 898 899 900 901 902 903 904 905 906 907 908 909 910 911 912 913 914 915 916 917 918 919 920 921 922 923 924 925 926 927 928 929 930 931 932 933 934 935 936 937 938 939 940 941 942 943 944 945 946 947 948 949 950 951 952 953 954 955 956 957 958 959 960 961 962 963 964 965 966 967 968 969 970 971 972 973 974 975 976 977 978 979 980 981 982 983 984 985 986 987 988 989 990 991 992 993 994 995 996 997 998 999 1000

El suscrito actuando en calidad de Representante Legal de la
UNION TEMPORAL AUTOMAYOR CENTRO DIESEL CONTINAUTOS 2021-2024.
NIT. 901.444.047-1

CERTIFICO QUE.

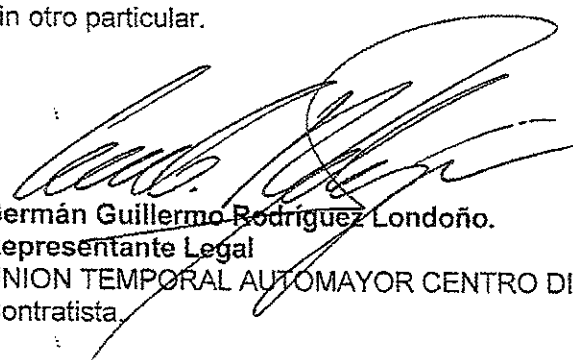
De acuerdo con los registros contables y planillas de aportes de cada uno de los socios: la sociedad CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A. – CENTRODIESEL identificada con el número de NIT 860.032.115-6, la sociedad AUTOMAYOR S.A., identificada con el número de NIT 860.034.604-5 y la sociedad CONTINAUTOS S.A.S., identificada con el número de NIT 860.015.118-6, integrantes de la UNION TEMPORAL AUTOMAYOR CENTRO DIESEL CONTINAUTOS 2021-2024 obtenidos de la administración, han realizado el pago de las liquidaciones correspondientes al tercer trimestre del año (2024), por concepto de aportes a las Entidades del SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL y APORTES PARAFISCALES (Sena, ICBF y Caja de Compensación).

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art 50 Ley 798 de 2002, Art 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, y demás normas concordantes.

Así las cosas, se entenderá que la información de Parafiscales presentada a la Entidad, se envía por la planta de cada socio, pues la UNION TEMPORAL AUTOMAYOR CENTRO DIESEL CONTINAUTOS 2021-2024 no cuenta con una planta de empleados directa.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de febrero de 2025.

Sin otro particular.


Germán Guillermo Rodríguez Londoño.
Representante Legal
UNION TEMPORAL AUTOMAYOR CENTRO DIESEL CONTINAUTOS 2021-2024
Contratista.



**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
AUTOMAYOR S.A.
NIT.860.034.604-5**

CERTIFICA QUE:

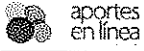
1. La Entidad tiene afiliados al Sistema de Seguridad Social a todos sus trabajadores de tal forma que manifiesto que se da cumplimiento con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
2. La Entidad ha presentado y pagado oportunamente el pago de los aportes al Sistema de la seguridad Social en Salud durante los últimos seis (6) meses; así como los aportes Parafiscales, pensiones y Riesgos Profesionales.
3. Para la autoliquidaciones y pago de los aportes a la seguridad social, se tuvieron en cuenta los plazos establecidos previstos en el Decreto 1670 de 2007 y en los pagos correspondientes a los aportes parafiscales: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF. Y SENA, se tuvo en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005 que reglamenta el artículo 10 de la Ley 21 de 1982.

Se expide en la ciudad de Bogotá el cuatro (4) de febrero de 2025, por solicitud de la administración de la entidad.

GERMAN IGNACIO ESPAÑA GONZALÉZ

Tarjeta Profesional Nro.22.839-T

En representación de la empresa LESGO CONTADORES AUDITORES SAS



Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA o ICBF	
NET 86034804	5	AUTOMAYOR SA	A - 200 O MAS COTIZANTES	AUTOMAYOR	CALLE 13 NO. 38-91	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3759999	SI	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias-Mora	Valor
2025-01	2025-02	1243001502	9481323953	E	2025/02/04	2025/02/04	BANCO DE BOGOTA	0	\$87,473,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																						
EMPLEADO		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombres	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 2 (67 Afiliados)																						
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (67 Afiliados)																						
1	CC	1012111319	ARJAN VANEGAS BRAHAM ALEXANDER	30	\$1,423,500	\$227,800	EP5007	30	\$1,423,500	\$97,000	CCF22	30	\$1,423,500	\$97,000	14-25	30	\$1,423,500	\$14,900	30	\$0	\$0	
2	CC	100722472	ALFONSO TORRES GERALDINE	2	\$114,000	\$18,300	EP5017	2	\$114,000	\$4,600	CCF22	2	\$114,000	\$4,600	14-25	2	\$114,000	\$4,600	50	2	\$0	\$0
3	CC	100722472	ALFONSO TORRES GERALDINE	28	\$1,329,600	\$212,700	EP5017	28	\$1,329,600	\$93,200	CCF22	28	\$1,329,600	\$93,200	14-25	28	\$1,329,600	\$13,900	28	\$0	\$0	
4	CC	5284243	ARMANDO FUENTES PAULA TATIANA	30	\$9,034,000	\$1,512,500	EP5002	30	\$9,034,000	\$180,600	CCF22	30	\$9,034,000	\$180,600	14-25	30	\$9,034,000	\$94,200	30	\$0	\$0	
5	CC	37055721	AREVALO PINEDA MARTHA	25-14	\$1,423,500	\$227,800	EP5010	30	\$1,423,500	\$97,000	CCF22	30	\$1,423,500	\$97,000	14-25	30	\$1,423,500	\$14,900	30	\$0	\$0	
6	CC	103165721	ARIAS GORDILLO ROBIN TATIANA	30	\$1,423,500	\$227,800	EP5008	30	\$1,423,500	\$97,000	CCF22	30	\$1,423,500	\$97,000	14-25	30	\$1,423,500	\$14,900	30	\$0	\$0	
7	CC	1019040251	BARBERA RODRIGUEZ FERNANDO	25-14	\$1,423,500	\$227,800	EP5001	2	\$122,000	\$0	CCF22	2	\$122,000	\$0	14-25	2	\$122,000	\$0	2	\$0	\$0	
8	CC	1019040251	BARBERA RODRIGUEZ FERNANDO	25-14	\$1,423,500	\$227,800	EP5001	28	\$2,192,000	\$87,700	CCF22	28	\$2,192,000	\$87,700	14-25	28	\$2,192,000	\$22,900	28	\$0	\$0	
9	CC	79691727	BARROS CORREDOR DIEG MARCELO	30	\$1,688,600	\$990,100	EP5000	30	\$1,688,600	\$147,600	CCF22	30	\$1,688,600	\$147,600	14-25	30	\$1,688,600	\$38,600	30	\$0	\$0	
10	CC	1011954419	BELTRAN ALFONSO ABRA STEPHANY	30	\$3,322,000	\$531,600	EP5005	30	\$3,322,000	\$132,900	CCF22	30	\$3,322,000	\$132,900	14-25	30	\$3,322,000	\$34,700	30	\$0	\$0	
11	CC	1022446294	BELTRAN VARELA RAFAEL ESTEBAN	30	\$2,304,000	\$368,700	EP5006	30	\$2,304,000	\$92,200	CCF22	30	\$2,304,000	\$92,200	14-25	30	\$2,304,000	\$24,100	30	\$0	\$0	
12	CC	1023919837	BENAVIDES AREZA JENICA HATALLA	2	\$167,000	\$26,800	EP5008	2	\$167,000	\$0	CCF22	2	\$167,000	\$0	14-25	2	\$167,000	\$0	2	\$0	\$0	
13	CC	1023919837	BENAVIDES AREZA JENICA HATALLA	28	\$2,333,000	\$373,100	EP5008	28	\$2,333,000	\$93,400	CCF22	28	\$2,333,000	\$93,400	14-25	28	\$2,333,000	\$24,400	28	\$0	\$0	
14	CC	1024589087	BENAVIDES NIETO JUAN ANSELMO	30	\$5,311,000	\$849,800	EP5012	30	\$5,311,000	\$212,500	CCF22	30	\$5,311,000	\$212,500	14-25	30	\$5,311,000	\$58,500	30	\$0	\$0	
15	PT	234853	CAPITAL OLIVEROS JOSE MIGUEL	30	\$4,000,000	\$640,000	EP5009	30	\$4,000,000	\$160,000	CCF22	30	\$4,000,000	\$160,000	14-25	30	\$4,000,000	\$41,800	30	\$0	\$0	
16	CC	80903351	CASTRO CABRERA CARLOS ANDRES	30	\$1,833,000	\$293,700	EP5010	30	\$1,833,000	\$73,400	CCF22	30	\$1,833,000	\$73,400	14-25	30	\$1,833,000	\$19,200	30	\$0	\$0	
17	CC	1020754884	CHIRRE MURILLO FABIAN CAMILO	23	\$2,735,000	\$432,200	EP5005	30	\$2,732,000	\$109,300	CCF22	30	\$2,732,000	\$109,300	14-25	30	\$2,732,000	\$28,600	30	\$0	\$0	
18	CC	1010072924	CLAYTON DELGADO MENEZES JULIETH	30	\$1,700,000	\$273,000	EP5008	30	\$1,700,000	\$68,000	CCF22	30	\$1,700,000	\$68,000	14-25	30	\$1,700,000	\$12,600	30	\$0	\$0	
19	CC	80154926	CRUZ XOBELI LUIS GUILBERTO	30	\$1,423,500	\$227,800	EP5003	30	\$1,423,500	\$97,000	CCF22	30	\$1,423,500	\$97,000	14-25	30	\$1,423,500	\$14,900	30	\$0	\$0	
20	CC	19747011	DAZ MARIAN WILLIAM EDUARDO	30	\$2,500,000	\$400,000	EP5017	30	\$2,500,000	\$100,000	CCF22	30	\$2,500,000	\$100,000	14-25	30	\$2,500,000	\$26,100	30	\$0	\$0	
21	CC	98202791	DURAN REYES AMBRUDY	25-14	\$3,897,000	\$623,600	EP5005	22	\$3,897,000	\$155,900	CCF22	22	\$3,897,000	\$155,900	14-25	22	\$3,897,000	\$0	22	\$0	\$0	
22	CC	88282391	DURAN REYES AMBRUDY	25-14	\$1,417,000	\$229,600	EP5005	8	\$1,417,000	\$56,700	CCF22	8	\$1,417,000	\$56,700	14-25	8	\$1,417,000	\$14,800	8	\$0	\$0	
23	CC	1013818030	ELAZO FLOREZ GERALDINE	30	\$3,500,000	\$560,000	EP5017	30	\$3,500,000	\$140,000	CCF22	30	\$3,500,000	\$140,000	14-25	30	\$3,500,000	\$38,400	30	\$0	\$0	
24	CC	379548023	ESCORDEO MACIAS LEONARDO	25-14	\$537,000	\$89,400	EP5005	2	\$537,000	\$21,500	CCF22	2	\$537,000	\$21,500	14-25	2	\$537,000	\$0	2	\$0	\$0	
25	CC	379548023	ESCORDEO MACIAS LEONARDO	25-14	\$9,270,000	\$1,576,000	EP5005	28	\$9,270,000	\$370,800	CCF22	28	\$9,270,000	\$370,800	14-25	28	\$9,270,000	\$98,800	28	\$0	\$0	
26	CC	32940599	FANRICO DIAZ CANVA ANDREA	30	\$1,423,500	\$227,800	EP5005	30	\$1,423,500	\$97,000	CCF22	30	\$1,423,500	\$97,000	14-25	30	\$1,423,500	\$14,900	30	\$0	\$0	
27	CC	1014276864	GASZOH GONZALEZ BRAHAM DIBAN	5	\$237,250	\$38,000	EP5010	5	\$237,250	\$9,500	CCF22	5	\$237,250	\$9,500	14-25	5	\$237,250	\$0	5	\$0	\$0	

Resumen General de Pago

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte		
26	CC 101427684	GARCÓN GONZÁLEZ BRAHMAN DURAN	230301	1	547,450	57,000	EP5016	1	547,450	57,000	CCF22	1	547,450	57,000	14-25	1	547,450	57,000	1	50	50		
29	CC 101427684	GARCÓN GONZÁLEZ BRAHMAN DURAN	230301	24	\$1,222,000	\$192,300	EP5016	24	\$1,221,000	\$49,300	CCF22	24	\$1,184,148	\$47,400	14-25	24	\$1,232,000	\$19,900	24	50	50		
30	CC 10142453	GAVERIA SANTA FERNANDO	25-14	30	\$21,000,000	\$3,570,000	EP5001	30	\$21,000,000	\$2,625,000	CCF22	30	\$21,000,000	\$40,000	14-25	30	\$21,000,000	\$219,300	30	\$21,000,000	\$1,050,000		
31	CC 108250996	GONZÁLEZ ESCOBEDO JUAN DAVID	231001	29	\$8,458,000	\$1,437,000	EP5016	29	\$8,458,000	\$238,400	CCF22	29	\$8,458,333	\$333,400	14-25	29	\$8,458,000	\$88,400	29	50	50		
32	CC 30210348	GUARÍN RODRÍGUEZ IVÁN RODRÍGUEZ	230301	12	\$618,000	\$98,900	EP5017	12	\$618,000	\$24,600	CCF22	12	\$577,000	\$23,800	14-25	12	\$618,000	50	12	50	50		
33	CC 50243948	GUARÍN RODRÍGUEZ IVÁN RODRÍGUEZ	230301	18	\$994,000	\$159,100	EP5017	18	\$994,000	\$39,800	CCF22	18	\$994,100	\$39,800	14-25	18	\$994,000	\$10,400	18	50	50		
34	CC 1022745908	GUTIÉRREZ CHENBÍ SANDRA WENDY	230201	1	547,450	57,000	EP5017	1	547,450	50	CCF22	1	547,000	50	14-25	1	547,450	50	1	50	50		
35	CC 1022745908	GUTIÉRREZ CHENBÍ SANDRA WENDY	230201	29	\$1,376,050	\$220,200	EP5017	29	\$1,376,050	\$53,100	CCF22	29	\$1,423,500	\$57,000	14-25	29	\$1,376,050	\$14,400	29	50	50		
36	CC 1010024248	GUZMÁN CASTAÑEDA RUBÉN ALFONSO	231001	30	\$1,900,000	\$304,000	EP5017	30	\$1,900,000	\$76,000	CCF22	30	\$1,900,000	\$9,600	14-25	30	\$1,900,000	\$19,900	30	50	50		
37	CC 1016049022	HERRANDEZ SÁNCHEZ JOHN ALEXANDER	230301	30	\$3,600,000	\$400,000	EP5004	30	\$3,600,000	\$120,000	CCF22	30	\$3,600,000	\$120,000	14-25	30	\$3,600,000	\$34,400	30	50	50		
38	CC 1128472285	HOLGUÍN OLAYA ESCOBAR MARIBETH	230301	30	\$6,360,000	\$1,081,200	EP5008	30	\$6,360,000	\$254,400	CCF22	30	\$6,360,000	\$254,400	14-25	30	\$6,360,000	\$66,400	30	50	50		
39	CC 51835396	IBAGÓN CASTRO MARISOL	0	0	50	50	EP5001	15	\$9,890,000	\$1,236,300	CCF22	15	\$7,342,069	\$293,700	14-25	15	\$9,890,000	50	15	\$7,342,069	\$367,209		
40	CC 51835396	IBAGÓN CASTRO MARISOL	0	0	50	50	EP5001	15	\$14,136,000	\$1,766,800	CCF22	15	\$14,133,828	\$561,400	14-25	15	\$14,136,000	\$187,000	15	\$14,133,828	\$706,800		
41	CC 30658557	JARAMILLO SÁNCHEZ TATIANA	230301	30	\$4,371,000	\$699,400	EP5005	30	\$4,371,000	\$174,900	CCF22	30	\$4,370,924	\$174,000	14-25	30	\$4,371,000	\$45,700	30	50	50		
42	CC 1024895887	JARA ORTIZ JOHAN THIBANNY	230301	30	\$1,757,000	\$281,200	EP5008	30	\$1,757,000	\$70,300	CCF22	30	\$1,756,645	\$70,300	14-25	30	\$1,757,000	\$18,400	30	50	50		
43	CC 1017120264	LOPEZ CUBERO SUCY YERENA	230301	10	\$2,150,000	\$344,000	EP5005	30	\$2,150,000	\$86,000	CCF22	30	\$2,150,000	\$86,000	14-25	30	\$2,150,000	\$28,500	30	50	50		
44	CC 16180411	LOPEZ MUÑOZ FABIO ENRIQUE	230301	2	\$793,000	\$94,900	EP5002	2	\$593,000	\$23,800	CCF22	2	\$993,000	50	14-25	2	\$793,000	50	2	50	50		
45	CC 16185411	LOPEZ MUÑOZ FABIO ENRIQUE	230301	28	\$1,328,000	\$212,700	EP5002	28	\$1,320,000	\$53,200	CCF22	28	\$1,178,600	\$53,200	14-25	28	\$1,328,000	\$13,900	28	50	50		
46	CC 17349244	LOPEZ RINCÓN WILLIAM	25-14	30	\$5,640,000	\$902,400	EP5005	30	\$5,640,000	\$225,600	CCF22	30	\$5,640,000	\$225,600	14-25	30	\$5,640,000	\$58,900	30	50	50		
47	CC 51899012	MARTÍNEZ ROJAS LUZ FANY	25-14	15	\$913,000	\$146,100	EP5004	15	\$913,000	\$36,600	CCF22	15	\$913,000	50	14-25	15	\$913,000	50	15	50	50		
48	CC 51899012	MARTÍNEZ ROJAS LUZ FANY	25-14	15	\$913,000	\$146,100	EP5008	15	\$913,000	\$36,600	CCF22	15	\$913,000	\$36,600	14-25	15	\$913,000	\$9,600	15	50	50		
49	CC 1022715435	MÉNDEZ TRIBARNE LUIS GABRIEL	230301	30	\$2,887,000	\$462,000	EP5002	30	\$2,887,000	\$115,500	CCF22	30	\$2,887,399	\$115,500	14-25	30	\$2,887,000	\$30,200	30	50	50		
50	CC 52109032	MENHUELVO MONTAÑEZ CLARA IVONNE	25-14	21	\$3,195,000	\$511,200	EP5005	21	\$3,195,000	\$127,800	CCF22	21	\$2,694,164	\$104,200	14-25	21	\$3,195,000	50	21	50	50		
51	CC 52200032	MENHUELVO MONTAÑEZ CLARA IVONNE	25-14	9	\$1,119,000	\$178,600	EP5005	9	\$1,116,000	\$44,700	CCF22	9	\$1,116,066	\$44,700	14-25	9	\$1,116,000	\$11,700	9	50	50		
52	CC 1016103102	MONTAÑEZ CIFUENTES KEVIN ALEXANDER	230301	2	\$95,000	\$15,200	EP5002	2	\$95,000	50	CCF22	2	\$95,000	50	14-25	2	\$95,000	50	2	50	50		
53	CC 1016103102	MONTAÑEZ CIFUENTES KEVIN ALEXANDER	230301	2	\$95,000	\$15,200	EP5002	2	\$95,000	50	CCF22	2	\$95,000	50	14-25	2	\$95,000	50	2	50	50		
54	CC 1016103102	MONTAÑEZ CIFUENTES KEVIN ALEXANDER	230301	21	\$996,450	\$159,500	EP5002	21	\$996,450	\$39,900	CCF22	21	\$1,676,353	\$67,900	14-25	21	\$996,450	\$10,500	21	50	50		
55	CC 52526766	NAVAS RODRÍGUEZ LILIA ADRIANA	25-14	30	\$4,000,000	\$646,000	EP5005	30	\$4,000,000	\$160,000	CCF22	30	\$4,000,000	\$160,000	14-25	30	\$4,000,000	\$41,800	30	50	50		
56	CC 1016047281	OSORIO CASALLERO KENY CESALIN	231001	30	\$15,351,000	\$2,669,800	EP5010	30	\$15,351,000	\$1,918,900	CCF22	30	\$15,351,208	\$614,900	14-25	30	\$15,351,000	\$160,300	30	\$15,351,208	\$767,200		
57	CC 77039554	PALACIO AJONTE EDUARDO MARCEL	25-14	30	\$2,811,000	\$449,600	EP5017	30	\$2,811,000	\$112,500	CCF22	30	\$2,816,516	\$112,500	14-25	30	\$2,811,000	\$29,400	30	50	50		
58	CC 60390096	PAZ PINZÓN JARNEETH CRISTINA	25-14	30	\$2,377,000	\$380,400	EP5005	30	\$2,377,000	\$95,100	CCF22	30	\$2,376,634	\$95,100	14-25	30	\$2,377,000	\$24,900	30	50	50		
59	CC 1031133504	PEÑUELA RODRÍGUEZ EDGAR ENRIQUE	230201	30	\$1,423,500	\$222,600	EP5002	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF22	30	\$1,426,500	\$57,000	14-25	30	\$1,423,500	\$14,900	30	50	50		
60	CC 77641518	PINILLA MARIN WILSON	25-14	30	\$1,423,500	\$222,600	EP5008	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF22	30	\$1,423,900	\$57,000	14-25	30	\$1,423,500	\$14,000	30	50	50		
61	CC 1032440084	PRADO BUSTOS BEYLA PAOLA	230301	30	\$5,315,000	\$850,400	EP5001	30	\$5,315,000	\$212,400	CCF22	30	\$5,314,610	\$212,600	14-25	30	\$5,315,000	\$55,500	30	50	50		

Resumen General de Pago

Mn.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	PENSION		SALUD		CCF		RIESGOS		PARAFISCALES									
					IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte					
62	CC	53114387	ROJAS GONZALEZ RIBKA MARCELA	25-14	30	\$4,008,000	\$644,300	EP5017	30	\$4,008,000	\$160,400	CCF22	30	\$4,007,610	\$160,400	14-25	30	\$4,008,000	\$41,900	30	\$0	\$0
63	CC	52411707	RIVERA CARYAGENA DIANA CAROLINA	25-14	30	\$3,000,000	\$370,000	EP5016	30	\$2,900,000	\$80,000	CCF22	30	\$2,900,000	\$80,000	14-25	30	\$2,900,000	\$20,900	30	\$0	\$0
64	CC	80410322	ROJAS GAMBOA FAIRO	25-14	1	\$100,000	\$16,000	EP5004	1	\$100,000	\$0	CCF22	1	\$100,000	\$0	14-25	1	\$100,000	\$0	1	\$0	\$0
65	CC	50410322	ROJAS GAMBOA FAIRO	25-14	29	\$3,900,000	\$644,000	EP5004	29	\$2,900,000	\$176,000	CCF22	29	\$3,000,000	\$120,000	14-25	29	\$2,900,000	\$30,300	29	\$0	\$0
66	CC	52486096	ROJAS ALOHÑO JEHYF PATRICIA	210201	30	\$3,200,000	\$352,000	EP5008	30	\$1,200,000	\$88,000	CCF22	30	\$2,200,000	\$88,000	14-25	30	\$2,200,000	\$23,000	30	\$0	\$0
67	CC	52116429	ROJERO CASTRO JORHANA ANDRÉS	210201	30	\$1,473,000	\$235,700	EP5002	30	\$1,473,000	\$59,000	CCF22	30	\$1,473,500	\$59,000	14-25	30	\$1,473,000	\$15,400	30	\$0	\$0
68	CC	77987317	RIVERO GUINCHENEZ CESAR AUGUSTO	210201	30	\$1,423,500	\$227,800	EP5004	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF22	30	\$1,423,500	\$57,000	14-25	30	\$1,423,500	\$14,900	30	\$0	\$0
69	CC	10011713997	SANCHEZ XIRILO LO NATALIA KATHERINE	210301	30	\$1,750,000	\$180,000	EP5006	30	\$1,750,000	\$70,000	CCF22	30	\$1,750,000	\$70,000	14-25	30	\$1,750,000	\$18,300	30	\$0	\$0
70	CC	19529352	SEGURA ROJAS CESAR DAVID	210301	30	\$1,450,000	\$232,600	EP5002	30	\$1,450,000	\$98,000	CCF22	30	\$1,450,000	\$58,000	14-25	30	\$1,450,000	\$15,200	30	\$0	\$0
71	CC	1000209115	SIERVA HERNANDEZ CAROL VALENTINA	25-14	2	\$95,000	\$15,200	EP5017	2	\$95,000	\$1,800	CCF22	2	\$95,000	\$0	14-25	2	\$95,000	\$0	2	\$0	\$0
72	CC	1000789115	SIERVA HERNANDEZ CAROL VALENTINA	25-14	28	\$1,671,000	\$267,400	EP5017	28	\$1,671,000	\$66,000	CCF22	28	\$1,671,200	\$66,000	14-25	28	\$1,671,000	\$12,500	28	\$0	\$0
73	CC	192119825	SIERVA RODRIGUEZ EDGAR RICARDO	25-14	0	\$0	\$0	EP5006	0	\$0	\$0	CCF22	0	\$0	\$0	14-25	0	\$0	\$0	0	\$0	\$1,166,500
74	CC	51497970	SIERVA MARTHA AZUCENA	25-14	30	\$2,554,000	\$408,700	EP5008	30	\$2,554,000	\$102,200	CCF22	30	\$2,554,000	\$102,200	14-25	30	\$2,554,000	\$26,700	30	\$0	\$0
75	CC	1235245833	SOLANO DE VICENTE ANGEL EDUARDO	210301	1	\$47,450	\$7,400	EP5009	1	\$47,450	\$1,900	CCF22	1	\$47,000	\$0	14-25	1	\$47,450	\$0	1	\$0	\$0
76	CC	1235245833	SOLANO DE VICENTE ANGEL EDUARDO	210301	2	\$95,000	\$15,200	EP5009	2	\$95,000	\$3,800	CCF22	2	\$95,000	\$0	14-25	2	\$95,000	\$0	2	\$0	\$0
77	CC	1235245833	SOLANO DE VICENTE ANGEL EDUARDO	210301	1	\$47,450	\$7,400	EP5009	1	\$47,450	\$1,900	CCF22	1	\$47,000	\$0	14-25	1	\$47,450	\$0	1	\$0	\$0
78	CC	1235245833	SOLANO DE VICENTE ANGEL EDUARDO	210301	26	\$1,234,000	\$192,500	EP5009	26	\$1,234,000	\$49,400	CCF22	26	\$1,233,700	\$49,400	14-25	26	\$1,234,000	\$12,900	26	\$0	\$0
79	CC	1235950420	TORRES DELGADO KENNETH YEYER	210201	30	\$2,100,000	\$336,000	EP5009	30	\$2,100,000	\$84,000	CCF22	30	\$2,100,000	\$84,000	14-25	30	\$2,100,000	\$22,000	30	\$0	\$0
80	CC	1022403933	URBANO CORREOR PABLO THIBURCIO	210301	30	\$1,800,000	\$288,000	EP5004	30	\$1,800,000	\$72,000	CCF22	30	\$1,800,000	\$72,000	14-25	30	\$1,800,000	\$18,800	30	\$0	\$0
81	CC	1011135299	VALENCIA RINCON YESICA JULIANA	210301	2	\$326,000	\$55,400	EP5017	2	\$326,000	\$13,100	CCF22	2	\$326,000	\$0	14-25	2	\$326,000	\$0	2	\$0	\$0
82	CC	1011136269	VALENCIA RINCON YESICA JULIANA	210301	3	\$326,000	\$55,400	EP5017	3	\$326,000	\$19,600	CCF22	3	\$326,000	\$0	14-25	3	\$326,000	\$0	3	\$0	\$0
83	CC	1011136269	VALENCIA RINCON YESICA JULIANA	210301	2	\$325,000	\$55,400	EP5017	2	\$325,000	\$13,000	CCF22	2	\$325,000	\$0	14-25	2	\$325,000	\$0	2	\$0	\$0
84	CC	1011136269	VALENCIA RINCON YESICA JULIANA	210301	13	\$1,409,000	\$239,700	EP5017	13	\$1,409,000	\$56,400	CCF22	13	\$1,409,000	\$0	14-25	13	\$1,409,000	\$0	13	\$0	\$0
85	CC	1011136269	VALENCIA RINCON YESICA JULIANA	210301	2	\$325,000	\$55,400	EP5017	2	\$325,000	\$13,000	CCF22	2	\$325,000	\$0	14-25	2	\$325,000	\$0	2	\$0	\$0
86	CC	1011136269	VALENCIA RINCON YESICA JULIANA	210301	1	\$108,000	\$18,200	EP5017	1	\$108,000	\$4,400	CCF22	1	\$108,000	\$0	14-25	1	\$108,000	\$0	1	\$0	\$0
87	CC	1011136269	VALENCIA RINCON YESICA JULIANA	210301	7	\$3,811,000	\$648,000	EP5017	7	\$3,811,000	\$192,500	CCF22	7	\$3,811,289	\$152,000	14-25	7	\$3,811,000	\$39,800	7	\$0	\$0
88	CC	52142266	VALEGAS ESCOBAR ELABDIA MARCELA	25-14	7	\$1,020,000	\$163,200	EP5001	7	\$1,020,000	\$40,800	CCF22	7	\$850,356	\$34,300	14-25	7	\$1,020,000	\$0	7	\$0	\$0
89	CC	52342266	VALEGAS ESCOBAR ELABDIA MARCELA	25-14	23	\$2,794,000	\$447,160	EP5001	23	\$2,794,000	\$111,800	CCF22	23	\$2,794,015	\$111,800	14-25	23	\$2,794,000	\$29,200	23	\$0	\$0
90	CC	1012465992	VEGA QUINA JOHN SEBASTIAN	210201	2	\$227,000	\$36,400	EP5017	2	\$227,000	\$0	CCF22	2	\$227,000	\$0	14-25	2	\$227,000	\$0	2	\$0	\$0
91	CC	1012465992	VEGA QUINA JOHN SEBASTIAN	210201	28	\$3,173,000	\$507,700	EP5017	28	\$3,173,000	\$127,600	CCF22	28	\$3,400,000	\$126,000	14-25	28	\$3,173,000	\$33,200	28	\$0	\$0
92	CC	1012388366	VELET PARRA FABIO ALBERTO	210201	10	\$5,204,000	\$832,700	EP5016	10	\$5,204,000	\$208,200	CCF22	10	\$5,203,400	\$208,200	14-25	10	\$5,204,000	\$54,400	10	\$0	\$0
93	CC	1032401641	ZAMBRANO WILCHES CARLOS EDUARDO	210201	2	\$108,000	\$17,300	EP5006	2	\$108,000	\$4,400	CCF22	2	\$108,000	\$0	14-25	2	\$108,000	\$0	2	\$0	\$0
94	CC	1032401641	ZAMBRANO WILCHES CARLOS EDUARDO	210201	28	\$1,329,000	\$212,700	EP5006	28	\$1,329,000	\$53,200	CCF22	28	\$1,328,000	\$53,200	14-25	28	\$1,329,000	\$13,900	28	\$0	\$0
95	CC	35170279	ZAPATA VASQUEZ JORGE ALBERTO	0	0	\$0	\$0	EP5037	0	\$0	\$0	CCF22	0	\$0	\$0	14-25	0	\$0	\$0	0	\$0	\$0
96	CC	1007749826	ZAPATA ZULIAGA SEBASTIAN	210201	30	\$1,423,500	\$227,800	EP5006	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF22	30	\$1,423,500	\$57,000	14-25	30	\$1,423,500	\$14,900	30	\$0	\$0
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 3 (20 Afiliados)						\$48,658,250	\$7,786,200			\$50,081,750	\$2,100,700			\$49,268,940	\$1,945,300			\$48,658,250	\$1,170,300		\$0	\$0
Ciudad: BOGOTÁ Depto: BOGOTÁ D.E. (20 Afiliados)						\$48,658,250	\$7,786,200			\$50,081,750	\$2,100,700			\$49,268,940	\$1,945,300			\$48,658,250	\$1,170,300		\$0	\$0

Resumen General de Pago

EMPLEADO		PENSION		SALUD		CCF		RIESGOS		PARAFISCALES									
No.	Identificación	Nombres	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	
97	CC	12079754	ACEVEDO WILHELYA SANFARO	25-14	30	\$2,000,000	\$70,000	EP5005	30	\$2,000,000	\$80,000	CCF22	30	\$2,000,000	\$80,000	14-25	30	\$2,000,000	\$80,000
98	CC	179613387	ARCHILA TARAZONA HUMBERTO	25-14	30	\$1,423,500	\$27,000	EP5008	30	\$1,423,500	\$27,000	CCF22	30	\$1,423,500	\$27,000	14-25	30	\$1,423,500	\$27,000
99	CC	1001344343	CASALLO FRANCO CRISTIAN CAHUE	230201	30	\$1,423,500	\$27,000	EP5002	30	\$1,423,500	\$27,000	CCF22	30	\$1,423,500	\$27,000	14-25	30	\$1,423,500	\$27,000
100	CC	17993427	CHAMPARRO CHAVES JOHN JESU	230301	1	\$105,000	\$16,800	EP5005	1	\$105,000	\$16,800	CCF22	1	\$105,000	\$16,800	14-25	1	\$105,000	\$16,800
101	CC	17993427	CHAMPARRO CHAVES JOHN JESU	230301	29	\$3,909,000	\$625,500	EP5005	29	\$3,909,000	\$625,500	CCF22	29	\$3,909,000	\$625,500	14-25	29	\$3,909,000	\$625,500
102	CC	80153154	SCHECKERY ROJAS GIOVANNI ALEXANDER	230201	30	\$2,511,000	\$401,900	EP5009	30	\$2,511,000	\$401,900	CCF22	30	\$2,511,000	\$401,900	14-25	30	\$2,511,000	\$401,900
103	CC	80218461	FERRERO PINERO EDUARDO ANDRES	231001	1	\$47,450	\$7,600	EP5008	1	\$47,450	\$7,600	CCF22	1	\$47,450	\$7,600	14-25	1	\$47,450	\$7,600
104	CC	80218461	FERRERO PINERO EDUARDO ANDRES	231001	29	\$1,376,050	\$220,100	EP5008	29	\$1,376,050	\$220,100	CCF22	29	\$1,376,050	\$220,100	14-25	29	\$1,376,050	\$220,100
105	CC	1023019785	FRANCO FERNANDEZ NICOLAS	231001	30	\$1,423,500	\$27,000	EP5004	30	\$1,423,500	\$27,000	CCF22	30	\$1,423,500	\$27,000	14-25	30	\$1,423,500	\$27,000
106	CC	1023019089	GALINDO MOLINA JOSE EDWIN	230201	30	\$4,205,000	\$672,800	EP5005	30	\$4,205,000	\$672,800	CCF22	30	\$4,205,000	\$672,800	14-25	30	\$4,205,000	\$672,800
107	CC	179726678	GARCIA LLANES JAVIER	25-14	3	\$269,000	\$42,800	EP5017	3	\$269,000	\$42,800	CCF22	3	\$269,000	\$42,800	14-25	3	\$269,000	\$42,800
108	CC	179726678	GARCIA LLANES JAVIER	25-14	27	\$3,284,000	\$525,300	EP5017	27	\$3,284,000	\$525,300	CCF22	27	\$3,284,000	\$525,300	14-25	27	\$3,284,000	\$525,300
109	CC	1023337927	GOMEZ MAZD JAVIER EFREN	230201	30	\$1,787,000	\$286,000	EP5010	30	\$1,787,000	\$286,000	CCF22	30	\$1,787,000	\$286,000	14-25	30	\$1,787,000	\$286,000
110	CC	1018424019	LOPEZ BELLO JONATAN	230301	30	\$3,451,000	\$552,200	EP5005	30	\$3,451,000	\$552,200	CCF22	30	\$3,451,000	\$552,200	14-25	30	\$3,451,000	\$552,200
111	CC	174329567	MARQUEZ DIARTE LUIS ALBEIRO	230301	30	\$3,424,000	\$542,000	EP5005	30	\$3,424,000	\$542,000	CCF22	30	\$3,424,000	\$542,000	14-25	30	\$3,424,000	\$542,000
112	CC	1014738543	MARQUEZ BUILES LUIS ALEXANDER	230201	5	\$238,000	\$38,100	EP5017	5	\$238,000	\$38,100	CCF22	5	\$238,000	\$38,100	14-25	5	\$238,000	\$38,100
113	CC	1014738543	MARQUEZ BUILES LUIS ALEXANDER	230201	25	\$1,186,250	\$189,800	EP5017	25	\$1,186,250	\$189,800	CCF22	25	\$1,186,250	\$189,800	14-25	25	\$1,186,250	\$189,800
114	CC	179253401	MENDEZ PERDOMO EDUARDO	25-14	30	\$2,694,000	\$431,100	EP5005	30	\$2,694,000	\$431,100	CCF22	30	\$2,694,000	\$431,100	14-25	30	\$2,694,000	\$431,100
115	CC	1023802551	MONTA BARRERA FABIAN ALEJANDRO	230301	30	\$1,800,000	\$288,000	EP5002	30	\$1,800,000	\$288,000	CCF22	30	\$1,800,000	\$288,000	14-25	30	\$1,800,000	\$288,000
116	CC	179966254	MORTE IMBACHI LUIS JAHEL	231001	30	\$4,152,000	\$664,400	EP5017	30	\$4,152,000	\$664,400	CCF22	30	\$4,152,000	\$664,400	14-25	30	\$4,152,000	\$664,400
117	CC	1014005973	PERA QUIROGA JORGE ARMANDO	230201	30	\$2,899,000	\$463,900	EP5017	30	\$2,899,000	\$463,900	CCF22	30	\$2,899,000	\$463,900	14-25	30	\$2,899,000	\$463,900
118	PT	1456690	PIATO MATOS WILLIAM JOSE	230201	30	\$3,112,000	\$498,000	EP5002	30	\$3,112,000	\$498,000	CCF22	30	\$3,112,000	\$498,000	14-25	30	\$3,112,000	\$498,000
119	CC	1010832729	ROJAS RUBIANO NICOLAI JAVIER	0	0	\$0	\$0	EP5010	0	\$0	\$0	CCF22	0	\$0	\$0	0	0	\$0	\$0
120	CC	43501819	SOTO ZAFATA LINA MARCELA	230301	30	\$1,941,000	\$310,600	EP5008	30	\$1,941,000	\$310,600	CCF22	30	\$1,941,000	\$310,600	14-25	30	\$1,941,000	\$310,600
Centro de Trabajo CENTRO TRABAJO 4 (6 Afiliados)						\$11,454,000	\$1,833,000			\$11,454,000	\$1,833,000			\$11,454,000	\$1,833,000			\$11,454,000	\$1,833,000
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (6 Afiliados)						\$11,454,000	\$1,833,000			\$11,454,000	\$1,833,000			\$11,454,000	\$1,833,000			\$11,454,000	\$1,833,000
121	CC	179333250	CORTES GARCIA WILLIAM	230301	30	\$3,854,000	\$616,700	EP5009	30	\$3,854,000	\$616,700	CCF22	30	\$3,854,000	\$616,700	14-25	30	\$3,854,000	\$616,700
122	CC	801313887	GONZALEZ ESCOBAR JOHN ALEXANDER	230301	30	\$1,423,500	\$227,600	EP5001	30	\$1,423,500	\$227,600	CCF22	30	\$1,423,500	\$227,600	14-25	30	\$1,423,500	\$227,600
123	CC	10254338	NAVARRO CARABENA DIENER	230301	30	\$1,854,000	\$296,700	EP5017	30	\$1,854,000	\$296,700	CCF22	30	\$1,854,000	\$296,700	14-25	30	\$1,854,000	\$296,700
124	CC	17472731	PIRACUINE CORTES CARLOS ENRIQUE	25-14	30	\$1,441,000	\$230,900	EP5005	30	\$1,441,000	\$230,900	CCF22	30	\$1,441,000	\$230,900	14-25	30	\$1,441,000	\$230,900
125	CC	10218554	PIVISA BUJOS JOSE DAVID	230201	30	\$1,423,500	\$227,600	EP5002	30	\$1,423,500	\$227,600	CCF22	30	\$1,423,500	\$227,600	14-25	30	\$1,423,500	\$227,600
126	CC	1024451749	RODRIGUEZ PINOZ JOSE ELADIO	25-14	2	\$129,000	\$20,700	EP5005	2	\$129,000	\$20,700	CCF22	2	\$129,000	\$20,700	14-25	2	\$129,000	\$20,700
127	CC	1024451749	RODRIGUEZ PINOZ JOSE ELADIO	25-14	28	\$1,329,000	\$212,700	EP5005	28	\$1,329,000	\$212,700	CCF22	28	\$1,329,000	\$212,700	14-25	28	\$1,329,000	\$212,700
Total Afiliados (93)						\$281,390,300	\$45,794,000			\$281,390,300	\$45,794,000			\$281,390,300	\$45,794,000			\$281,390,300	\$45,794,000



Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
HIT 86034564	5	AUTOMAYOR SA	A - 200 O MAS COTIZANTES	AUTOMAYOR	CALLE 13 NO. 35-91	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3759999	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION										
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor	
2025-01	2025-02	1243001502	9481323952	E	2025/02/04	2025/02/04	BANCO DE BOGOTA	0	\$87,473,000	

RESUMEN DE PAGO										
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR		
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				89	\$45,794,000	\$0	\$0	\$45,794,000		
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	9	\$6,366,700	\$0	\$0	\$6,366,700		
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	24	\$15,022,300	\$0	\$0	\$15,022,300		
PORVEHIR	230301	800,224,808	8	36	\$15,613,100	\$0	\$0	\$15,613,100		
PROTECCION	230201	800,229,739	0	20	\$8,791,900	\$0	\$0	\$8,791,900		
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				92	\$4,227,500	\$0	\$0	\$4,227,500		
COLMENA	14-25	800,226,175	3	92	\$4,227,500	\$0	\$0	\$4,227,500		
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				92	\$12,883,300	\$0	\$0	\$12,883,300		
COLSUBSIDIO	CCF22	860,907,336	1	92	\$12,883,300	\$0	\$0	\$12,883,300		
EPS (ADMINISTRADORAS: 8)				93	\$20,490,000	\$0	\$0	\$20,490,000		
ALIANSA SALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,143,831	0	4	\$5,772,800	\$0	\$0	\$5,772,800		
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	1	\$72,000	\$0	\$0	\$72,000		
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	18	\$1,597,900	\$0	\$0	\$1,597,900		
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	9	\$2,986,100	\$0	\$0	\$2,986,100		
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	15	\$1,801,300	\$0	\$0	\$1,801,300		
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	3	\$233,000	\$0	\$0	\$233,000		
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	14	\$1,339,100	\$0	\$0	\$1,339,100		
SANTAS	EPS005	800,251,440	6	29	\$6,687,800	\$0	\$0	\$6,687,800		
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				4	\$2,446,900	\$0	\$0	\$2,446,900		
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	4	\$2,446,900	\$0	\$0	\$2,446,900		
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				4	\$1,631,300	\$0	\$0	\$1,631,300		
SENA	PASENA	899,999,034	1	4	\$1,631,300	\$0	\$0	\$1,631,300		
TOTAL				93	\$87,473,000	\$0	\$0	\$87,473,000		

CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL

El suscrito Revisor Fiscal Suplente de **CONTINAUTOS S.A.S.** con **NIT 860.015.118-6**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 43 de 1990, con base en la revisión efectuada a los formularios de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales y a los pagos correspondientes suministrados por la Administración, de conformidad con normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia

CERTIFICA QUE:

1. La Entidad ha presentado y efectuado oportunamente el pago de los aportes al Subsistema de la Seguridad social en Salud del mes de febrero de 2025; así como de los Aportes Parafiscales, al Subsistema de Pensiones y de Riesgos Profesionales correspondientes al mes de enero de 2025.
2. Para la autoliquidación y el pago de los aportes al Subsistema de la Seguridad Social, se tuvieron en cuenta los plazos establecidos previstos en el Decreto 923 de 2017 y en los pagos correspondientes a los aportes parafiscales: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se tuvo en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005 que reglamenta el artículo 10 de la Ley 21 de 1982.

Se expide en la ciudad de Bogotá, a los diez (10) días del mes de febrero de 2025 en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, por solicitud de la Administración de la Entidad.

Cordialmente,



Diana Paola García Sosa
Revisora Fiscal
TP No. 189935-T
Miembro de TOWER CONSULTING WORLDWIDE S.A.S.
RF2025-VCC-94

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 860015118	6	CONTINAUTOS S.A	A - 200 O MAS COTIZANTES	CONTINAUTOS S.A	AV CRR 68 N° 20 71	BOGOTA-BOGOTA D.E.	4473800	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-01	2025-02	1248739806	9481423612	E	2025/02/06	2025/02/06	BANCOLOMBIA	0	\$451,247,300

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				357	\$250,214,600	\$0	\$0	\$250,214,600	
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	43	\$36,834,100	\$0	\$0	\$36,834,100	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	121	\$94,680,300	\$0	\$0	\$94,680,300	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	128	\$78,275,300	\$0	\$0	\$78,275,300	
PROTECCION	230201	800,229,739	0	62	\$35,028,000	\$0	\$0	\$35,028,000	
SKANDIA	230901	800,253,055	2	3	\$5,396,900	\$0	\$0	\$5,396,900	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				383	\$19,488,100	\$0	\$0	\$19,488,100	
COLMENA	14-25	800,226,175	3	383	\$19,488,100	\$0	\$0	\$19,488,100	
CCF (ADMINISTRADORAS: 2)				370	\$60,365,900	\$0	\$0	\$60,365,900	
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	364	\$59,362,000	\$0	\$0	\$59,362,000	
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	6	\$1,003,900	\$0	\$0	\$1,003,900	
EPS (ADMINISTRADORAS: 11)				388	\$101,960,000	\$0	\$0	\$101,960,000	
ALIANSA SALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	8	\$7,633,500	\$0	\$0	\$7,633,500	
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	1	\$178,000	\$0	\$0	\$178,000	
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	3	\$372,600	\$0	\$0	\$372,600	
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	89	\$17,216,500	\$0	\$0	\$17,216,500	
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	27	\$8,856,100	\$0	\$0	\$8,856,100	
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	91	\$30,214,400	\$0	\$0	\$30,214,400	
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	2	\$189,900	\$0	\$0	\$189,900	
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	18	\$2,385,000	\$0	\$0	\$2,385,000	
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	2	\$235,000	\$0	\$0	\$235,000	
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	43	\$11,258,000	\$0	\$0	\$11,258,000	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	104	\$23,421,000	\$0	\$0	\$23,421,000	
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				24	\$11,531,100	\$0	\$0	\$11,531,100	
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	24	\$11,531,100	\$0	\$0	\$11,531,100	
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				24	\$7,687,600	\$0	\$0	\$7,687,600	
SENA	PASENA	899,999,034	1	24	\$7,687,600	\$0	\$0	\$7,687,600	
TOTAL				386	\$451,247,300	\$0	\$0	\$451,247,300	

MASSURANCE- 193-2024

**Obrando en calidad de Revisor Fiscal Principal de
CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A. - CENTRODIESEL
NIT: 860.032.115-6**

INFORMO QUE:

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad relacionada con la ciencia contable, la cual debe ser ejercida por un Contador Público, quien lleva a cabo sus funciones con fundamento en las normas, principios y procedimientos propios de dicha profesión. Con base en lo anterior, no puede exigírsele al Contador Público que actúa como Revisor Fiscal que el ejercicio de su actividad se realice con fundamento en consideraciones que no tienen sustento en los principios, normas y procedimientos que tanto internacional como nacionalmente determinan su actuación profesional.
2. De acuerdo con los artículos 2 y 10 de la Ley 43 de 1990 la materia - objeto de la función de certificación propia del Revisor Fiscal la constituye información que pueda ser extraída de los libros contables o del sistema contable del ente auditado, es decir de **CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A. - CENTRODIESEL**.
3. De conformidad con las previsiones legales y pronunciamientos jurisprudenciales existentes en la materia, la función de certificación es una actividad propia de la ciencia contable, que tiene carácter de prueba cuando versa sobre actos propios de la profesión de Contador Público, es decir cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable.
4. La Administración de **CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A. - CENTRODIESEL** es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptados en Colombia.
5. Para los efectos de esta certificación he obtenido de la gerencia la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos establecidos por las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Colombia.
6. Los estados financieros de la compañía se encuentran revisados y dictaminados con corte al 31 de diciembre de 2023.

A partir de lo expuesto, en mi condición de Revisor Fiscal de la Compañía,

CERTIFICO QUE:

De acuerdo con registros auxiliares de contabilidad y planilla de liquidación de aportes numero 9465249452 obtenido de la administración, la entidad ha realizado el pago de las liquidaciones correspondientes al periodo comprendido entre el 01 de marzo y el 31 de marzo de 2024 por concepto de aportes a las entidades del SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL y APORTES PARAFISCALES (Sena, ICBF y Caja de Compensación).

La presente certificación se expide a solicitud de la administración de Centro Automotor Diesel S.A.-Centro Diesel, En la ciudad de Bogotá D.C. a los ocho (08) días del mes de febrero de 2025.



SERGIO ANDRÉS OLAYA MENDÉZ
TP- 315177-T
Revisor Fiscal
Designado por **MOORE ASSURANCE S.A.S.**

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 860032115	6	CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S A	A - 200 O MAS COTIZANTES	CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A.	CL 13 688 11	BOGOTA-BOGOTA D.E.	4136797	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2025-01	2025-02	1244881642	9481366748	E	2025/02/06	2025/02/05	ALIANZA FIDUCIARIA	0	\$385,551,000

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	GODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				362	\$219,589,000	\$0	\$0	\$219,589,000	
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	35	\$29,834,800	\$0	\$0	\$29,834,800	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	88	\$62,112,100	\$0	\$0	\$62,112,100	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	162	\$83,418,200	\$0	\$0	\$83,418,200	
PROTECCION	230201	800,229,739	0	76	\$43,835,500	\$0	\$0	\$43,835,500	
SKANDIA	230901	800,253,055	2	1	\$388,400	\$0	\$0	\$388,400	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				375	\$26,364,800	\$0	\$0	\$26,364,800	
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	375	\$26,364,800	\$0	\$0	\$26,364,800	
CCF (ADMINISTRADORAS: 5)				363	\$52,756,700	\$0	\$0	\$52,756,700	
COMFABOY	CCF10	891,800,213	8	13	\$1,082,000	\$0	\$0	\$1,082,000	
COMFACA	CCF13	891,190,047	2	11	\$1,142,100	\$0	\$0	\$1,142,100	
COMFAMILIAR HUILA	CCF32	891,180,008	2	50	\$6,521,400	\$0	\$0	\$6,521,400	
COMFENALCO TOLIMA	CCF50	890,700,148	4	26	\$4,473,000	\$0	\$0	\$4,473,000	
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	263	\$39,538,200	\$0	\$0	\$39,538,200	
EPS (ADMINISTRADORAS: 10)				378	\$75,292,500	\$0	\$0	\$75,292,500	
ALIANSA EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	6	\$5,157,300	\$0	\$0	\$5,157,300	
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	1	\$75,800	\$0	\$0	\$75,800	
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	64	\$17,211,900	\$0	\$0	\$17,211,900	
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	3	\$212,700	\$0	\$0	\$212,700	
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	26	\$7,798,800	\$0	\$0	\$7,798,800	
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	56	\$5,883,800	\$0	\$0	\$5,883,800	
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	48	\$6,994,600	\$0	\$0	\$6,994,600	
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	\$168,200	\$0	\$0	\$168,200	
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	39	\$5,385,800	\$0	\$0	\$5,385,800	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	134	\$26,403,600	\$0	\$0	\$26,403,600	
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				14	\$6,928,700	\$0	\$0	\$6,928,700	
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	14	\$6,928,700	\$0	\$0	\$6,928,700	
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				14	\$4,619,300	\$0	\$0	\$4,619,300	
SENA	PASENA	899,999,034	1	14	\$4,619,300	\$0	\$0	\$4,619,300	
TOTAL				375	\$385,551,000	\$0	\$0	\$385,551,000	

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		POLICÍA NACIONAL	
EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES			
Objetivo: este formato permite evaluar el desempeño de los proveedores en la ejecución de los contratos suscritos por la entidad, en las unidades con ordenación del gasto en los diferentes ámbitos de gestión, con el fin de llevar la trazabilidad y facilitar la toma de decisiones respecto al desempeño final de los proveedores, así mismo, realizar recalificación a los mismos para su mejora. Aplica para el cumplimiento a los requisitos de las normas técnicas: ISO 9001, 14001, 17025, 45001 y del Sistema Obligatorio de Calidad en Salud Decreto 1011 de 2009 artículo 3 "a los proveedores/contratistas de insumos, bienes y servicios de salud."			
1. DATOS DEL PROVEEDOR			
Código: ZBS-FR-0068	UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINUITOS 2021-2024	Ni/código de ciudadanía	90144047-1
Fecha: 12-03-2021	Calle 13 # 68 B 11 Bogotá	Teléfono	(313) 8292981
Versión: 0	Orden de Compra No. 131649 del 12/08/2024	Proveedor de:	Suministro de Bienes
No. Contrato y fecha		Servicios del Mantimiento Equipo Automotor	Insumos/Equipo
			Otro: SERVICIO MANTENIMIENTO
2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN			
Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez culmine la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.			
CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS		EVALUACIÓN	
CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE (8 a 9)	CUMPLE MINIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)
OBSERVACIONES	OBSERVACIONES	CONCEPTOS CALIDAD EN BAJA, BASTANTE BAJOS COMPONENTES LOGÍSTICOS, ETC.	OBSERVACIONES
2.1. Oportunidad en la entrega de los bienes o servicios; el proveedor efectúa la entrega efectiva de las entregas en los tiempos pactados, junto con la documentación que respalde su calidad (como las fichas técnicas).	El contrato realizó el servicio en los tiempos pactados y los vehículos en los tiempos establecidos en el acta de inicio y en las cláusulas del Acuerdo Marco.	2.6. Disponibilidad: El proveedor garantiza al usuario la posibilidad de utilizar los servicios de salud que se deben proveer el Subsistema de Salud de la Policía Nacional en su red contratista.	2.6. Disponibilidad: El proveedor garantiza al usuario la posibilidad de utilizar los servicios de salud que se deben proveer el Subsistema de Salud de la Policía Nacional en su red contratista.
2.2. Calidad: el producto cumple con los requerimientos técnicos establecidos en las especificaciones del contrato u orden de compra.	Verificado el servicio y el mismo cumple con los requerimientos técnicos establecidos en la Orden de Compra, del mismo modo el contratista se obligó a prestar una garantía de 6 meses por sus instalaciones.	2.7. Disponibilidad: El proveedor garantiza que el usuario contará con el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en el evento de falla en el proceso de atención en salud.	2.7. Disponibilidad: El proveedor garantiza que el usuario contará con el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en el evento de falla en el proceso de atención en salud.
2.3. Cumplimiento en la entrega de Bienes: el proveedor efectúa la entrega en el tiempo pactado y en el lugar acordado, así como el cumplimiento de los documentos que respaldan la calidad de los bienes (como las fichas técnicas, manuales operativos, planes anti-avalancha, etc.).	El contratista entregó en los tiempos pactados los documentos necesarios para la entrega de los bienes establecidos por el contrato, del mismo modo se entregó el manual de mantenimiento.	2.8. Seguridad: El proveedor cumple con las características estructurales, de procesos, instrumentos y metodologías basadas en evidencias científicamente probadas de la literatura científica y sus efectos secundarios son menores que las beneficios potenciales.	2.8. Seguridad: El proveedor cumple con las características estructurales, de procesos, instrumentos y metodologías basadas en evidencias científicamente probadas de la literatura científica y sus efectos secundarios son menores que las beneficios potenciales.
2.4. Nivel de atención: el proveedor brinda de manera oportuna y efectiva el servicio y atención de requerimientos por parte del supervisor o administración, cumpliendo con las necesidades del requerimiento.	Durante la vigencia de la orden de compra, se evidenció que el contratista cumplió con los requisitos de colaboración y atención a las solicitudes de la supervisión.	2.9. Eficacia: Grado en el cual el proveedor permite que el usuario obtenga los servicios que requiere, con la mejor calidad y menor costo, de acuerdo con las necesidades científicas y sus efectos secundarios son menores que los beneficios potenciales.	2.9. Eficacia: Grado en el cual el proveedor permite que el usuario obtenga los servicios que requiere, con la mejor calidad y menor costo, de acuerdo con las necesidades científicas y sus efectos secundarios son menores que los beneficios potenciales.
10	10	NO APLICA	NO APLICA
10	10	NO APLICA	NO APLICA
10	10	NO APLICA	NO APLICA
10	10	NO APLICA	NO APLICA

2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACION

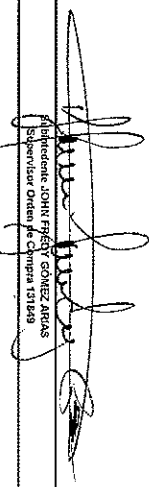
Los conceptos que a continuación se relacionan permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez culmine la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleve a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.

CONCEPTOS TECNICOADMINISTRATIVOS	EVALUACION					OBSERVACIONES	EVALUACION							
	CUMPLE Y DA VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE PARCIALMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MINIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)			CUMPLE PLENIAMENTE (10)	CUMPLE PARCIALMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MINIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)				
2.5 Explotación, en los casos que se requiera de cambio o mejora de los procesos, el proveedor debe garantizar que los cambios no afecten la calidad de los productos, servicios o procesos, así como el cumplimiento de los requisitos de entrega o por la calidad del producto o servicio, el proveedor responde de manera voluntaria y diligente.	10					En los casos que se requiera de cambio o mejora de los procesos, el proveedor debe garantizar que los cambios no afecten la calidad de los productos, servicios o procesos, así como el cumplimiento de los requisitos de entrega o por la calidad del producto o servicio, el proveedor responde de manera voluntaria y diligente.								
SUBTOTAL	50	0	0	0	100									
TOTAL GENERAL	100													

CRITERIOS DE EVALUACION:
EXCELENTE: 10 puntos - Esta evaluación se le debe dar a los proveedores que cumplen plenamente con todas las especificaciones técnicas del contrato dentro del plazo de ejecución pactado en el contrato principal y además da valor agregado en la ejecución del mismo, superando la expectativa.
BUENO: 7 a 9 puntos - En este rango están los proveedores que cumplen satisfactoriamente con todas las especificaciones técnicas del contrato.
REGULAR: 4 a 6 puntos. En este rango se evalúan los proveedores que han cumplido, pero en el desarrollo de sus contratos han sido requeridos por diferentes razones o han sido sancionados o han sido sancionados por situaciones no imprevisibles a la entidad en su ejecución.
MALO: 1 a 3 Puntos. En este rango se evalúan los proveedores que no cumplieron con el objeto contractual y han sido sancionados por la entidad.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta la evaluación obtenida, esta debe ser comunicada al contratista en forma personal o utilizando otro medio de comunicación. En los casos que el proveedor evidencie un resultado entre REGULAR (40 a 59) O MALO (0 a 39), se analizarán las causas y se le recomendará realizar acciones de mejora, de acuerdo con las debilidades observadas en la presente evaluación con el fin que se subsanen, relacionados en este espacio. Es de tener en cuenta que las causas pueden ser algunos atribuidos a la entidad, razón por la cual se deben proponer acciones a la administración para mejorar este proceso, mediante comunicación oficial.
 Es de aclarar que la entidad realiza este proceso de evaluación para que sirva como un mecanismo de retroalimentación a los proveedores, orientado a la mejora de su desempeño, y como referente para la institución".



John Freddy Gómez Arias
 Supervisor Orden de Compra 131849

NOTA: Aplica en los casos en que el proveedor no entregue los documentos requeridos.
 NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
GRUPO NIVEL CENTRAL POLFA
GRUPO NIVEL CENTRAL POLFA

POLFA-POLFA - 29.25

Bogotá D.C., 06 de enero de 2025

Señor coronel
JUAN PABLO CUBIDES SALAZAR
 Director de Protección y Servicios Especiales
 Calle 14 No. 62 - 70
 Bogotá D.C.

Asunto: informe de causas asociadas a la constitución de reserva presupuestal de la orden de compra No. 131849

Con el propósito de garantizar un efectivo control y seguimiento a la ejecución de la orden de compra No. 131849 suscrito por la Dirección de Protección y Servicios Especiales, respetuosamente me permito presentar a mi coronel, un análisis de las causas o motivos que dieron lugar a que los recursos financieros no se ejecutaran dentro de la vigencia fiscal 2024.

DATOS GENERALES DE LA ORDEN DE COMPRA No. 131849	
OBJETO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CARGA LIVIANA MARCA CHEVROLET DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA (según corresponda)	INICIAL: 12/08/2024
FECHA DE INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA (según corresponda)	INICIAL: 21/08/2024
FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA (INCLUYENDO PRÓRROGAS SI LAS HUBO)	Plazo de ejecución inicial: 30/11/2024
VALOR TOTAL DEL CONTRATO (INCLUYENDO VALOR DE ADICIONES SI LAS HUBO)	Valor orden de compra inicial: VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$ 20.000.000,00) POLFA
CAUSAS O MOTIVOS QUE DIERON LUGAR A LA RESERVA	Las obligaciones adquiridas a través de la orden de compra 131849 fueron ejecutadas en debida

<p>PRESUPUESTAL O PASIVO EXIGIBLE POR VIGENCIA EXPIRADA</p>	<p>forma por la firma contratista, surtiendo los trámites para la presentación del expediente de pago ante la DIPRO conforme a las siguientes actuaciones cronológicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La orden de compra fue adjudicada el 12/08/2024 • La póliza de garantía fue aprobada el 21/08/2024 • El día 25/11/2024 fue entregada por parte del contratista la factura No. BOG 1451. • El día 09/12/2024 mediante comunicación oficial No. GS-2024-015533 POLFA se realizó el trámite de la factura al grupo de contratos para su revisión. <p>Teniendo presente que la reserva presupuestal, se constituye únicamente en caso excepcionales (fuerza mayor - caso fortuito - o culpa de un tercero), como supervisor del proceso contractual descrito en el presente documento se garantizó que los bienes y servicios descritos en el negocio jurídico se recibieron a satisfacción, sin embargo, al momento de obligar los recursos tramitados se presentó ausencia del PAC.</p>
<p>ACCIONES DESPLEGADAS POR LA SUPERVISIÓN O COORDINACIÓN PARA MITIGAR EL RIESGO DE CONSTITUCIÓN DE RESERVA PRESUPUESTAL O VIGENCIA EXPIRADA (según corresponda)</p>	<p>Teniendo en cuenta que las obligaciones contractuales derivadas de la suscripción de la orden de compra fueron ejecutadas en los términos establecidos en la misma, esta supervisión ejerció las actividades de vigilancia y control en protección de la moralidad administrativa que conllevo a la ejecución de la obligación contractual.</p> <p>De igual forma se aportan en la anualidad el expediente de pago, con el fin de mitigar la constitución de reservas presupuestales, la cual no da continuidad en su trámite ya que no se contó con la disponibilidad de cupo PAC.</p>
<p>VALOR DE LOS RECURSOS EJECUTADOS</p>	<p>NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRECIENTOS CUATRO PESOS CON SESENTA CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$ 9.551.304,60)</p>
<p>VALOR DE LOS RECURSOS PENDIENTES POR EJECUTAR</p>	<p>DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA. (\$ 10.448.695,40)</p>
<p>PORCENTAJE DE LOS RECURSOS EJECUTADOS</p>	<p>48 %</p>

<p>PORCENTAJE DE LOS RECURSOS PENDIENTES POR EJECUTAR</p>	<p>52 %</p>
<p>ACCIONES A EMPRENDER POR LA SUPERVISIÓN O COORDINACIÓN PARA COADYUVAR A DEPURAR LA RESERVA PRESUPUESTAL O VIGENCIA EXPIRADA (según corresponda)</p>	<p>Vigilar el oportuno trámite de pago una vez se cuente con aprobación de cupo PAC, que permita la continuidad de la ejecución de los recursos.</p>

Lo anterior, con el propósito de que dicho informe obre en el expediente del contrato u orden de compra según corresponda ante una eventual auditoría o revisión por parte de cualquier ente de control, la justificación de la reserva presupuestal.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
 Nombre: John Fredy Gomez Arias
 Grado: Subintendente
 Cargo: Responsable Mantenimiento Vehicular
 Cédula: 14700925
 Dependencia: Grupo Nivel Central Polfa
 Unidad: Grupo Nivel Central Polfa
 Correo: john.gomez0925@correo.policia.gov.co
 6/01/2025 2:10:47 p. m.

Anexo: no

Carrera 68 No. 19 - 81
 Teléfono: 5803380
 polfa.jefat@policia.gov.co
 www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

